



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



audire

Implementación de la Norma de Control de Calidad en una pequeña firma

Implementación de la Norma de Control de Calidad en una pequeña firma

Facilitadores

Eric Jesús Flórez Arias

Jenny Marlene Sosa Cardozo

Wilmar Franco



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Agenda

VISION GENERAL
DEL SISTEMA DE
CONTROL DE
CALIDAD (NICC 1)

ESTRATEGIAS DE
IMPLEMENTACIÓN

ENFOQUE DE
SUPERVISIÓN

REFLEXIONES
FINALES



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



VISION GENERAL DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD (NICC 1)



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**





Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



Norma Internacional de control de calidad

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



- Alcance de esta NICC
- Aplicabilidad de esta NICC
- Fecha de entrada en vigor

Introducción

Objetivo

Definiciones

Requerimientos

- Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables
- Elementos de un sistema de control de calidad

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Introducción

- Alcance de esta
NICC #1



“Responsabilidad de una firma de auditoría en relación a su sistema de control de calidad.”

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Introducción

- Alcance de esta NICC #3



Sistema de control de calidad

- Políticas
- Procedimientos

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

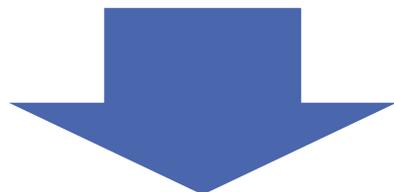


Introducción

- Aplicabilidad NICC #4

Aplica a todas las firmas de profesionales de la contabilidad

- Auditoría
- Revisión
- O.S.A
- S. Relacionados



Dimensión de la
Firma

Características

- Si hace parte de una Red



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



OBJETIVO

- NICC #11



LOS INFORMES EMITIDOS POR LA FIRMA O LOS SOCIOS DEL TRABAJO SON APROPIADOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS



PARA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LA FIRMA Y SU PERSONAL CUMPLEN CON

- LAS NORMAS PROFESIONALES
- LOS REQUISITOS LEGALES Y REGULATORIOS

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



DEFINICIONES

- NICC #12



Firma de
auditoría



Red



Firma de la Red

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



DEFINICIONES

- NICC #12



Socio



Socio encargado



Equipo del encargo



Revisor del Control de Calidad

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #13

- Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables

El personal de la firma de auditoría que sea responsable del establecimiento y del mantenimiento del sistema de control de calidad de aquella

tendrá conocimiento del texto íntegro de esta NICC

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

• NICC #14 -15

- Aplicación y cumplimiento de los requerimientos aplicables

La firma de auditoría
cumplirá cada uno de
los requerimientos de
esta NICC

salvo que, teniendo en
cuenta las
circunstancias de la
firma de auditoría, el
requerimiento no sea
aplicable

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

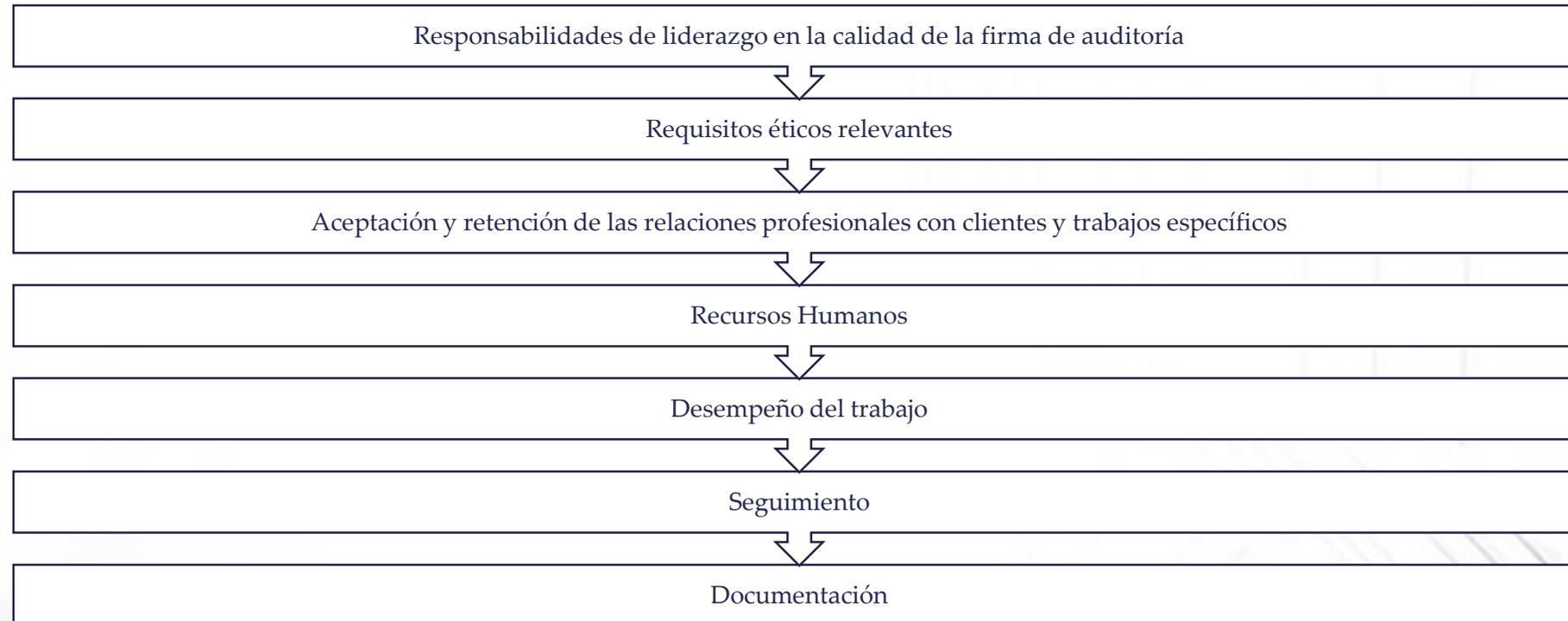
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

• NICC #16 -17

- Elementos de un sistema de control de calidad



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #18

Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría



PROMOVER UNA CULTURA INTERNA QUE RECONOZCA QUE LA CALIDAD ES ESENCIAL EN EL DESEMPEÑO DE TRABAJOS

Quién es el responsable (líder) del Sistema de control de calidad?

- _____

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #19

Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría



Reúna todos los socios y personal juntos para una sesión estratégica.
Junto definir la misión y los objetivos de la empresa.
Determinar cómo estos se puede lograr razonablemente.
Examinar el organigrama para asegurar que la estructura actual puede apoyar los objetivos

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #19

Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría



Reúna todos los socios y personal juntos para una sesión estratégica.
Junto definir la misión y los objetivos de la empresa.
Determinar cómo estos se puede lograr razonablemente.
Examinar el organigrama para asegurar que la estructura actual puede apoyar los objetivos

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #20

Requisitos éticos aplicables



La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que tanto ella misma como su personal cumplen los **requerimientos de ética aplicables**

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #20



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

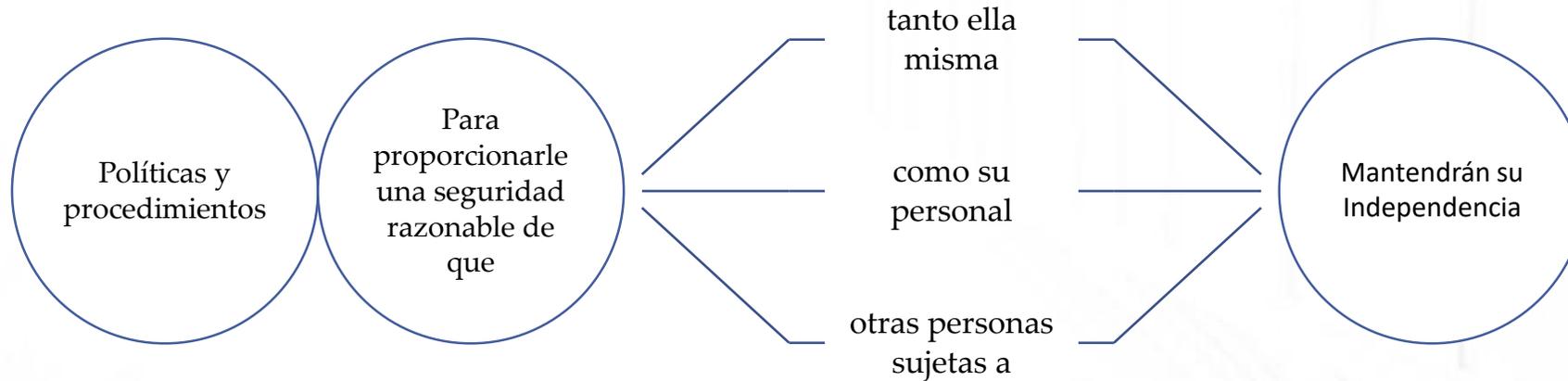
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #21

INDEPENDENCIA



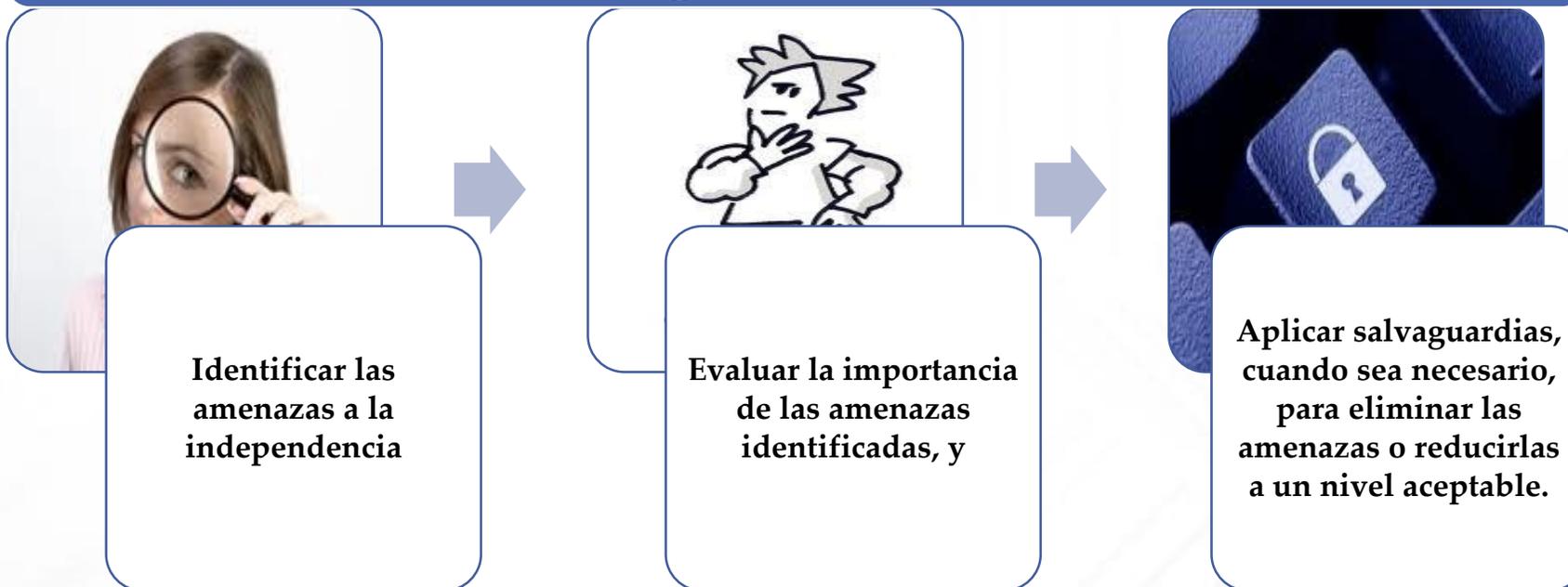
Y que hacer:

1- Comunicar sus requerimientos de independencia

REQUERIMIENTOS

- NICC #21

2- Aplicar el marco conceptual del código de ética



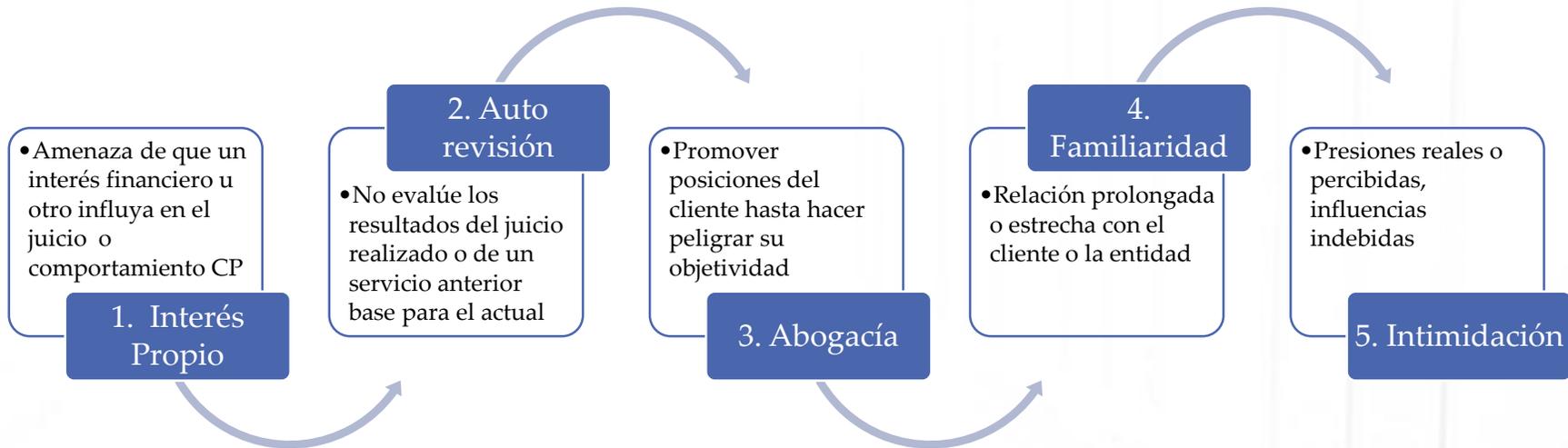
Amenazas a la independencia



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Dichas políticas y procedimientos requerirán



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

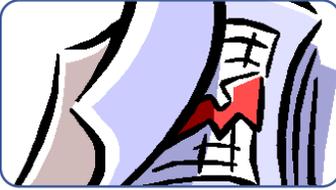
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #22 – 23 -24



Mantener la información relevante sobre los encargos de clientes y sus requerimientos de independencia



Solicitar al personal que informe oportunamente cualquier incumplimiento a la independencia



Informar oportunamente al socio quien deberá atender el incumplimiento y darle solución



Al menos una vez al año, la firma de auditoría obtendrá confirmación escrita del cumplimiento de sus políticas y procedimientos relativos a la independencia de todo el personal de la firma de auditoría que deba ser independiente, de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables

ISQC 1 - ELEMENTOS



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Requisitos éticos relevantes



CONFIDENCIALIDAD

- ▶ Un profesional debe respetar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de su servicio profesional y no debe usar o revelar cualesquiera de tal información sin autorización apropiada.



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



ISQC 1 - ELEMENTOS

Requisitos éticos relevantes

CONFIDENCIALIDAD

Exigir una declaración de confidencialidad firmada por todo el personal

- Mantener esta documentación en el expediente.

Se espera que todo el personal este completamente familiarizados con la declaración de política de la empresa en materia de confidencialidad y cumplimiento de la misma.

Se sugiere que la declaración de confidencialidad se obtenga por lo menos anualmente para servir como un recordatorio





Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



ISQC 1 - ELEMENTOS

Requisitos éticos relevantes

Se sugiere

- Entregar a cada empleado el código de ética actualizado
- Entrenamiento previo en manejo de dilemas éticos para evidenciar la capacidad de respuesta.



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #26

Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos

Únicamente iniciará o continuará relaciones y encargos en los que la firma de auditoría



La firma es competente para desarrollar el trabajo Tiempo - Recursos

La firma puede cumplir con los requisitos éticos

Cuando se haya considerado la integridad del cliente

Dichas políticas y procedimientos requerirán



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

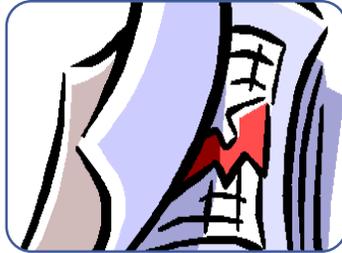
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #27



Obtener la información que considere necesaria en las circunstancias, antes de aceptar un encargo de un nuevo cliente, para decidir si debe continuar un encargo existente



Si se identifica un posible conflicto de intereses para la aceptación de un encargo de un cliente establecer si es adecuado aceptar a ese cliente



Si se han identificado cuestiones problemáticas y la firma de auditoría decide aceptar o continuar la relación con el cliente o un encargo específico, la firma de auditoría documente el modo en que fueron resueltas dichas cuestiones



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Cuestiones problemáticas pueden ser:

Si se identifican amenazas a la independencia estas tienen salvaguardas

Reputación de la empresa

La actitud de los gerentes hacia el ambiente de control interno - opiniones agresivas o inapropiadas sobre las normas contables (incluida la consideración de los informes calificados que han sido previamente emitidas y la naturaleza de las cualificaciones);

Naturaleza de las operaciones de la entidad, incluyendo sus prácticas de negocio y sus impuestos

Si es posible encontrar limitaciones al alcance del trabajo

Interés agresivo en mantener los honorarios del trabajo lo mas bajo posible

Si hay algún signo de acto delictiva



Y si luego de aceptar el trabajo se da cuenta de algunas circunstancias



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #28



Establecerá políticas y procedimientos, relativos a la decisión de continuar con un encargo y a la relación con el cliente:



Establecer como se debe obrar en caso de que debe ser informado el hecho a las autoridades reguladoras



Establecer las situaciones en las cuales se debe renunciar a un trabajo.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #29

Recursos humanos

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que dispone de suficiente personal con la competencia, la capacidad y el compromiso con los principios de ética



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #30

Asignación de equipos de los encargos



La firma de auditoría asignará la responsabilidad de cada encargo a un socio del encargo y establecerá políticas y procedimientos que requieran que:

- (a) se comuniquen la identidad y la función del socio del encargo a los miembros clave de la dirección del cliente y a los responsables del gobierno de la entidad
- (b) el socio del encargo tenga la competencia, capacidad y autoridad necesarias para desempeñar su función; y
- (c) se definan claramente las responsabilidades del socio del encargo y se le comuniquen.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Pontificia Universidad AVERIANA Bogotá

La firma de auditoría también establecerá políticas y procedimientos para asignar personal apropiado con la competencia y la capacidad

REQUERIMIENTOS

- NICC #31



Reclutamiento

Evaluación de desempeño

Competencia

Desarrollo de carrera profesional

Compensación

Estimación de necesidades de personal

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #32-33

Realización de los encargos

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que los encargos se realizan de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables



las cuestiones pertinentes para favorecer la congruencia en la calidad de la realización de los encargos

las responsabilidades de supervisión;

las responsabilidades de revisión.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #34

Consultas

se realizan las consultas adecuadas sobre cuestiones complejas o controvertidas;

se dispone de recursos suficientes para poder realizar las consultas adecuadas;

se documentan la naturaleza y el alcance de dichas consultas, así como las conclusiones resultantes de ellas, y éstas se aceptan tanto por la persona que realiza la consulta como por la persona a quien se consulta; y

se implementan las conclusiones resultantes de las consultas

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #35

Revisión de control de calidad de los encargos

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que requieran, en los encargos para los que resulte adecuado, una revisión de control de calidad del encargo que proporcione una evaluación objetiva de los juicios significativos que el equipo del encargo haya formulado, así como de las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe

Dichas políticas y procedimientos

requerirán una revisión de control de calidad del encargo para todas las auditorías de estados financieros de entidades cotizadas

establecerán los criterios con los que evaluar todas Los demás con el fin de determinar si debería realizarse una revisión de control de calidad del encargo;

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



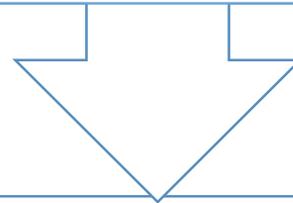
REQUERIMIENTOS

- NICC #36

Revisión de control de calidad de los encargos

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos que establezcan

la naturaleza
el momento de realización y
la extensión de la revisión de control de calidad de un encargo.



Dichas políticas y procedimientos requerirán que el informe del encargo no se feche hasta la finalización de la revisión de control de calidad de tal encargo.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #37

¿Qué debe contener la revisión de control de calidad de los encargos?

la discusión de las cuestiones significativas con el socio del encargo;

la revisión de los estados financieros o de otra información sobre la materia objeto de análisis, y del informe propuesto;

la revisión de la documentación del encargo seleccionada relativa a los juicios significativos que el equipo del encargo haya formulado y a las conclusiones alcanzadas; y

la evaluación de las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe y la consideración de si el informe propuesto es adecuado.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #39

¿Criterios para la selección de revisores de control de calidad de los encargos?

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos en relación con el nombramiento de los revisores de control de calidad de los encargos y los criterios de selección, teniendo en cuenta:

(a) las cualificaciones técnicas necesarias para desempeñar la función, incluidas la experiencia y autoridad necesarias;

(b) la medida en que se puede consultar a un revisor de control de calidad del encargo, en relación con este, sin comprometer su objetividad.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

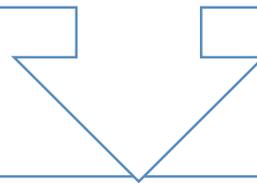
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #40-41

La firma de auditoría establecerá políticas y procedimientos diseñados para preservar la objetividad del revisor de control de calidad del encargo.



Las políticas y los procedimientos de la firma de auditoría preverán la sustitución del revisor de control de calidad del encargo cuando su capacidad para realizar una revisión objetiva pueda verse afectada.

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #45-46

Documentación del encargo

- Finalización oportuna de la compilación del archivo final del encargo
- Se deberá garantizar la confidencialidad, custodia, integridad, accesibilidad y recuperación de la documentación de los encargos
- Se deberá establecer la conservación de la documentación de los encargos durante un plazo suficiente para satisfacer las necesidades de la firma de auditoría o lo requerido por las disposiciones legales o reglamentarias

Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #48

Seguimiento

Seguimiento de las políticas
y los procedimientos de
control de calidad de la
firma de auditoría



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



REQUERIMIENTOS

- NICC #48

SEGUIMIENTO

Establecer un proceso de seguimiento donde se cubra al menos un trabajo por socio



Asignar la responsabilidad de seguimiento



Norma Internacional de control de calidad NICC 1



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



REQUERIMIENTOS

- NICC #49-50

SEGUIMIENTO





Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD NICCC 1



ENFOQUE DE SUPERVISIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

MARCO NORMATIVO

- Decreto 410 de 1971
- Ley 43 de 1990
- Ley 489 de 1998
- Ley 1151 de 2007
- Ley 1314 de 2009
- DUR 2420 de 2015.
- Resoluciones de la UAE JCC.



MARCO NORMATIVO (1/2)

DUR 2420 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS (5)

Anexo 1. Marco Técnico Normativo (MTN), preparadores de información financiera (IF) del **Grupo 1:**

- Anexo 1.1, Decreto 2496 de 2015
- Anexo 1.2, Decreto 2131 de 2016
- Anexo 1.3, Decreto 2170 de 2017.

Anexo 2. MTN para los preparadores de IF del Grupo 2:

- Anexo 2.1, Decreto 2496 de 2015.

Anexo 3. MTN para los preparadores de IF del Grupo 3.

Anexo 4. MTN para las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI:

- Anexo 4.1, Decreto 2132 de 2016
- Anexo 4.2, Decreto 2170 de 2017.

Anexo 5. MTN de IF, entidades que no cumplen hipótesis de Negocio en Marcha

- Incorporado por Decreto 2101 de 2016.



MARCO NORMATIVO (2/2)

NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN



SUJETOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

FIRMAS

Profesionales
Independientes

Entidades que presten
servicios propios de la
ciencia contable

- Grandes (G1)
- Pymes (G2)
- Microempresas (G3)

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ^(1/2)

- Garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por **Contador Público debidamente inscrito** y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan **de conformidad con las normas legales**, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (2/2)



- **Hacer que se cumplan** las normas sobre ética profesional.
- **Denunciar,** ante autoridades competentes, **a quien se identifique** y firme como Contador Público **sin estar inscrito** como tal.

PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE

Procedimientos generales de verificación:

- In Situ.
- Extra Situ.

Alcance de la verificación

- Nivel Básico: NCC 1 y CE.
- Nivel Intermedio: NCC 1 + CE + MTN
- Nivel Estable: Requerimientos detallados del MTN.

¿QUIÉN DEBE APLICAR LA NI DE CONTROL DE CALIDAD 1?

ART. 1.2.1.7. DUR 2420 DE 2015.

- Los Contadores Públicos que presten servicios de:
 - Revisoría fiscal,
 - Auditoría de información financiera,
 - Revisión de información financiera histórica u
 - Otros trabajos de aseguramiento.

CALIDAD: ¿PARA QUÈ? ¿DE QUÈ? (*)



- El objetivo de la firma de auditoría es el establecimiento y el mantenimiento de un sistema de control de calidad que le proporcione una seguridad razonable de que:
 - La Firma de Auditoria y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y
 - Los informes emitidos por la firma de auditoria o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

ASUNTOS CLAVES DE VERIFICACIÓN (1/4)

FRENTE A LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD 1. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

- Documentación del Sistema.
- Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría.
- Requerimientos de ética aplicables (independencia).
- Aceptación y continuidad.
- Recursos humanos.
- Ejecución de los encargos.
- Seguimiento.

EVALUACIÓN DE CALIDAD

- La Firma debe tener políticas generales de control de calidad.
- También debe tener políticas del control de la calidad de sus encargos.

ASUNTOS CLAVES DE VERIFICACIÓN (2/4)

FRENTE A LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD 1. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

- Políticas generales de la Firma – NICC 1.
- Políticas de Control de Calidad para Auditoría de EF – NIA 220.



ASUNTOS CLAVES DE VERIFICACIÓN (3/4)

CONTROL DE CALIDAD PARA UN “REVISOR FISCAL NAI -PLENAS”. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

Este profesional debe considerar, por lo menos:

- Estrategia global de la revisoría
- Valoración del riesgo: Auditoría - Control interno.
- Respuesta al riesgo: Pruebas de control o de cumplimiento, y Pruebas Sustantivas.
- Documentación y archivo
- Informes
- Dictamen



ASUNTOS CLAVES DE VERIFICACIÓN (4/4)

FRENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA. DUR 2420 DE 2015. ANEXO 4.

- Identificación de las **amenazas**.
- Evaluación del nivel de esas amenazas.
- Reducción de las amenazas a un nivel adecuado, aplicando las **salvaguardas**.



Por ejemplo:

- Renunciar al contrato o no renovarlo.
- **Reportar** operaciones sospechosas y/o **denunciar** actos de corrupción o presuntos delitos.

EVALUACIÓN ÉTICA

- **La responsabilidad de un profesional de la contabilidad, es actuar en interés público; es decir**, no solo es satisfacer las necesidades de un determinado cliente o entidad para la que trabaja.

¿DESDE CUANDO SE DEBEN CUMPLIR ESTAS NUEVAS OBLIGACIONES?

DUR 2420 DE 2015. RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, 23 DE DICIEMBRE 2015

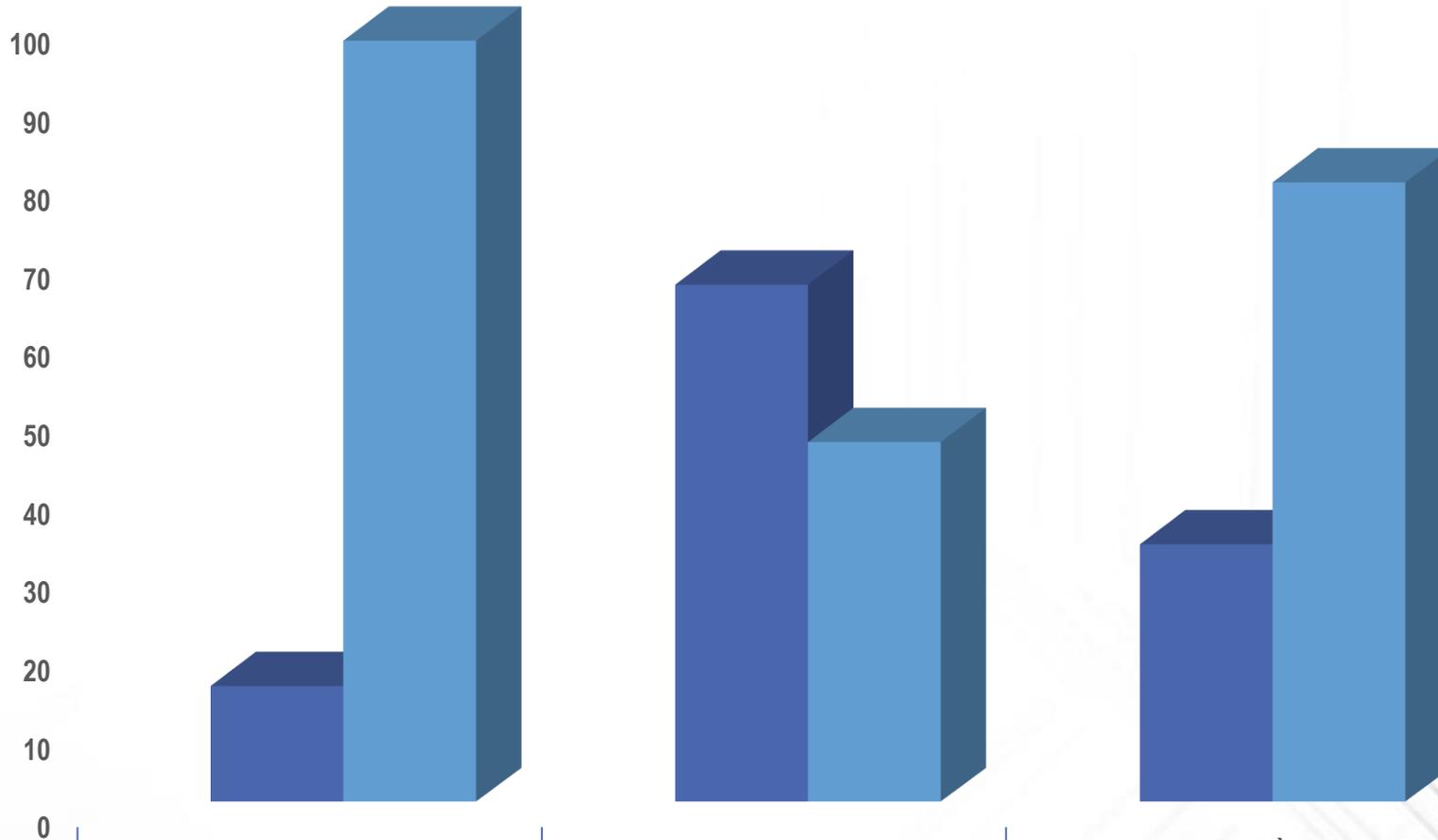
- El Libro 2 de dicho Decreto, es aplicable a partir del **1 de enero del año 2016.**
- Dec. 2496 de 2015, rige a partir de enero 2017.
- Dec. 2101 de 2016, a partir de enero 2018.
- Dec. 2131 de 2016, a partir de enero 2018.
- Dec. 2132 de 2016, a partir de enero 2018.
- Dec. 2170 de 2017, a partir de enero 2019.

¿CÓMO AVANZA LA IMPLEMENTACIÓN?

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN LAS FIRMAS



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública



	Políticas de NIF	Políticas de Control Calidad	Código de Ética
■ Implementadas al 100%	15	66	33
■ En Proceso	97	46	79

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN

PLAN PILOTO

NORMA EVALUADA	FIRMAS VISITADAS	PESO %
NAI Plena – NICC 1	37	41%
NAI Parcial (*)	54	59%
Diligencias documentadas	91	100%

NORMA EVALUADA	% DE CUMPLIMIENTO
<u>NAI Plena</u> – NICC 1	<u>41%</u>
<u>NAI Parcial</u> (*)	<u>23%</u>



***¡VAMOS POR UN EJERCICIO
PROFESIONAL DE CALIDAD
MUNDIAL!!***

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE ASEGURAMIENTO? (1/3)

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ART. 1.2.1.2. (*) DUR 2420 DE 2015.

▪ El presente título será de aplicación obligatoria para todos los contadores públicos, en las siguientes condiciones: Revisores Fiscales que presten servicios a,

Las entidades del Grupo 1

Entidades Grupo 2 que cumplan o:

- Más de 30.000 SMMLV de activos
- Más de 200 trabajadores

Revisores Fiscales que dictaminen estados financieros consolidados de estas entidades.

Entidades que no son Grupo 1 y se acogieron de forma voluntaria al MTN de dicho grupo.

siguiente

(*) Modificado por arts. 3º, Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017.

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE ASEGURAMIENTO? (2/3)

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ART. 1.2.1.2. (*) DUR 2420 DE 2015.

- El presente título será de aplicación obligatoria para **todos los contadores públicos**, en las siguientes condiciones:

Revisores fiscales que presten servicios a las entidades estatales obligadas a aplicar el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

(*) Modificado por arts. 3º, Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017.

siguiente

¿QUIÉN DEBE APLICAR NORMAS DE ASEGURAMIENTO? (3/3)

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo, cualquiera sea el sector al que pertenezcan, para el cumplimiento de sus obligaciones, observarán los criterios previstos en el art. 7º, Ley 43 de 1990 y sus modificaciones; no obstante, **podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en el presente Decreto.**



[REGRESAR](#)

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

- Un sistema de control de calidad se compone de:
 - Las políticas diseñadas para alcanzar el objetivo establecido en el apartado 11, y de
 - los procedimientos necesarios para implementar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas.

[REGRESAR](#)

(*) Norma Internacional de Control de Calidad 1,
Sección 3.

AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTOS - PLAN PILOTO

NAI Plenas

41%	0%	>0% <= 41%	>41% <=50%	>50% <=100%	100%
37	6	12	2	15	2



AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTOS - PLAN PILOTO

NAI Parcial

23%	0%	>0% <= 23%	>23% <=50%	>50% <=100%	100%
54	21	16	7	9	1

[REGRESAR](#)

AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN

PLAN PILOTO

NICC 1 –NAI Plenas

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN		% DE CUMPLIMIENTO
		41%
1.	Formalización de la implementación de la NICC 1	38%
2.	Formalización de la implementación del Código de Ética	43%
3.	Aceptación y Continuidad	36%
4.	Recursos Humanos	46%
5.	Consultas	43%
6.	Control de Calidad de los Encargos	47%
7.	Revisión del SCC	31%
8.	Seguimiento al SCC	42%
9.	Quejas y Denuncias	40%

[REGRESAR](#)

AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN

PLAN PILOTO

NAI Parcial

	OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
		23%
1.	Normas Personales	21%
2.	Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo	25%
3.	Normas Relativas a la Presentación de Informes	29%
4.	Código de Ética	15%
5.	Contrato Escrito	24%

[REGRESAR](#)

REFLEXIONES FINALES

- **Articulación.** Acciones conjuntas de la Academia, Normalizador y Supervisor.

GRACIAS!
Preguntas?



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

